



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LA CONTADURÍA PÚBLICA DE MÉXICO, A. C.

NIF B-7 ADQUISICIONES DE NEGOCIOS.

RESULTADO DE LA AUSCULTACIÓN

REDACCIÓN ORIGINAL	REDACCIÓN PROPUESTA	OBSERVACIONES
<p>A todos los interesados en la información financiera, Párrafo 1, puntos 1y 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ...¿Esta (sic) de acuerdo con este tratamiento?, si no (sic) explique sus razones que lo justifique (sic). ● ...¿Esta (sic) de acuerdo con este tratamiento?, si no explique sus razones que lo justifique (sic). 	<ul style="list-style-type: none"> ● ...¿Está de acuerdo con este tratamiento?, si no es así, explique sus razones que lo justifiquen. ● ...¿Está de acuerdo con este tratamiento?, si no es así, explique sus razones que lo justifiquen. 	
<p>Principales cambios y características de esta NIF, párrafo tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La NIF B-7 requiere que se identifique un (SIC) adquirente. En la mayoría de los casos identificar al adquirente es obvio, pero en ciertos casos se requiere de un mayor análisis para identificar quien (sic) es realmente el adquirente. Dado que (cuando) se identifica a un (SIC) negocio adquirente y a un (SIC) negocio adquirido, a este método se le conoce como “método de compra”. Este método no debe ser aplicado 	<ul style="list-style-type: none"> ● La NIF B-7 requiere que se identifique al adquirente. En la mayoría de los casos identificar al adquirente es obvio, pero en ciertos casos se requiere de un mayor análisis para identificar quién es realmente el adquirente. Cuando se identifica al negocio adquirente y al negocio adquirido, a este método se le conoce como “método de compra”. Este método no debe ser aplicado a las combinaciones de 	



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LA CONTADURÍA PÚBLICA DE MÉXICO, A. C.

<p>a las combinaciones de entidades bajo control común.</p>	<p>entidades bajo control común.</p>	
<p>Principales cambios y características de esta NIF, párrafo cuarto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Finalmente, valorar todos los activos y pasivos adquiridos a su valor razonable o específico en ciertos casos a la fecha de compra, ocasiona que el (sic) participación no controladora en la subsidiaria se presente también a su valor proporcional. La valuación a valor razonable debe efectuarse utilizando las políticas contables del adquirente. Existen ciertas excepciones al uso del valor razonable; por ejemplo, los contratos de arrendamiento capitalizable u operativo deben clasificarse con base en las condiciones existentes a la fecha del contrato original y no a (sic) la fecha de compra. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Finalmente, valorar todos los activos y pasivos adquiridos a su valor razonable o específico en ciertos casos a la fecha de compra, ocasiona que la participación no controladora en la subsidiaria se presente también a su valor proporcional. La valuación a valor razonable debe efectuarse utilizando las políticas contables del adquirente. Existen ciertas excepciones al uso del valor razonable; por ejemplo, los contratos de arrendamiento capitalizable u operativo deben clasificarse con base en las condiciones existentes a la fecha del contrato original y no en la fecha de compra. 	
<p>Principales cambios y características de esta NIF, párrafo quinto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Reconocer los activos netos identificables adquiridos a su valor razonable o 	<ul style="list-style-type: none"> ● Reconocer los activos netos identificables adquiridos a su valor razonable o específico 	



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LA CONTADURÍA PÚBLICA DE MÉXICO, A. C.

<p>específico permite también determinar adecuadamente el monto de un exceso de (sic) la contraprestación pagada sobre el valor razonable o específico de los activos netos identificables adquiridos o, en algunos casos, de una ganancia por haber adquirido a un precio menor a dicho valor razonable o específico.</p>	<p>permite también determinar adecuadamente el monto de un exceso en la contraprestación pagada sobre el valor razonable o específico de los activos netos identificables adquiridos o, en algunos casos, de una ganancia por haber adquirido a un precio menor a dicho valor razonable o específico.</p>	
<p>Bases del Marco Conceptual que se utilizaron para la elaboración de esta NIF. Primer párrafo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ...ya que esta última NIF se establece como (sic) deben valuarse y reconocerse los activos y pasivos que son adquiridos por un nuevo centro de control. 	<ul style="list-style-type: none"> ● ...ya que esta última NIF se establece cómo deben valuarse y reconocerse los activos y pasivos que son adquiridos por un nuevo centro de control. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Entidades bajo control común, párrafo 4: ● Cuando las entidades que se unen son controladas antes y después de dicha unión por el (sic) misma entidad o dueño o dueños (sic) y el control no es temporal, se asume que son entidades bajo control común y 	<p>Cuando las entidades que se unen son controladas antes y después de dicha unión por la misma entidad, dueño o dueños y el control no es temporal, se asume que son entidades bajo control común y no se considera una adquisición bajo los términos de esta NIF. Se considera que la entidad, el</p>	



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LA CONTADURÍA PÚBLICA DE MÉXICO, A. C.

<p>no se considera una adquisición bajo los términos de esta NIF. Se considera que la entidad o el o los dueños (sic) tienen control cuando pueden gobernar las políticas financieras y operativas de la entidad y obtener los beneficios económicos correspondientes. 4</p>	<p>dueño o los dueños tienen control cuando pueden gobernar las políticas financieras y operativas de la entidad y obtener los beneficios económicos correspondientes. 4</p>	
<p>Evaluación si lo adquirido califica como negocio; párrafo 12:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Consecuentemente, si un conjunto de activos netos y actividades puede ser manejado como un negocio por participantes en el mercado, se considera que estas actividades y activos netos son un negocio, aun cuando no hubieran sido operados como tal (sic) por el vendedor. 12 	<ul style="list-style-type: none"> ● Consecuentemente, si un conjunto de activos netos y actividades puede ser manejado como un negocio por participantes en el mercado, se considera que estas actividades y activos netos son un negocio, aun cuando no hubieran sido operados como tales por el vendedor. 12 	
<p>Evaluación si lo adquirido califica como negocio; párrafo 13:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● No es necesario adquirir todos los procesos y (sic) activos y pasivos de una entidad. Pueden adquirirse parte de éstos... 	<ul style="list-style-type: none"> ● No es necesario adquirir todos los procesos, activos y pasivos de una entidad. Pueden adquirirse parte de éstos... 	



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LA CONTADURÍA PÚBLICA DE MÉXICO, A. C.

<ul style="list-style-type: none"> ● Evaluación si lo adquirido califica como negocio; párrafo 14: ● a) ya ha iniciado sus principales actividades, aun (sic) cuando esté en la fase de desarrollo... 	<ul style="list-style-type: none"> ● a) ya ha iniciado sus principales actividades, aún cuando esté en la fase de desarrollo... 	
<p>Párrafo 15:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ...En ocasiones puede no ser claro a primera vista quien (sic) es el adquirente. Normalmente es quien paga la contraprestación entregando efectivo, emitiendo capital o incurriendo en pasivos. 15 <p>:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● ...En ocasiones puede no ser claro a primera vista quién es el adquirente. Normalmente es quien paga la contraprestación entregando efectivo, emitiendo capital o incurriendo en pasivos. 15 	
<p>Párrafo 16:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● En los casos en que se emiten instrumentos de capital para adquirir a la otra parte a través de un intercambio de éstos, generalmente el emisor es el adquirente, salvo en un caso de adquisición inversa, que se trata posteriormente. En este caso, es importante que se determine que (sic) parte se quedó con el control. 16 	<p>En los casos en que se emiten instrumentos de capital para adquirir a la otra parte a través de un intercambio de éstos, generalmente el emisor es el adquirente, salvo en un caso de adquisición inversa, situación que se estudia posteriormente. En este caso, es importante que se determine qué parte se quedó con el control. 16</p>	



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LA CONTADURÍA PÚBLICA DE MÉXICO, A. C.

<p>Párrafo 17:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ...En este caso, debe evaluarse cual (sic) es la entidad adquirente dentro de éstas. Para ello, deben tomarse en cuenta los siguientes indicadores hasta que sea evidente quien (sic) es el adquirente: 	<ul style="list-style-type: none"> ● ...En este caso, debe evaluarse cuál es la entidad adquirente dentro de éstas. Para ello, deben tomarse en cuenta los siguientes indicadores hasta que sea evidente quién es el adquirente: 	
<p>Párrafo 18:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ...quienes pasan a tomar (sic) control de la entidad que emitió las acciones. Para que se considere que hubo una compra (sic) la entidad adquirida, o sea la que emitió acciones, debe ser un negocio de acuerdo con la definición incluida en el párrafo 7 (definición de términos). 18 	<ul style="list-style-type: none"> ● ...quienes toman control de la entidad que emitió las acciones. Para que se considere que hubo una compra, la entidad adquirida, o sea la que emitió acciones, debe ser un negocio de acuerdo con la definición incluida en el párrafo 7 (definición de términos). 18 	
<p>Párrafo 19:</p> <p>En ciertos casos, la (sic) que emite acciones puede no estar aún realizando operaciones, pero ha desarrollado o adquirido un activo valioso...</p>	<p>En ciertos casos, la entidad que emite acciones puede no estar aún realizando operaciones, pero ha desarrollado o adquirido un activo valioso...</p>	
<p>Párrafo 22:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Aun (sic) cuando los estados financieros a la fecha de compra de la entidad que queda como controladora mostraran el nombre de la entidad legal (sic) que emitió las 	<p>Aún cuando los estados financieros a la fecha de compra de la entidad que queda como controladora mostraran el nombre de la entidad que emitió las acciones... 22</p>	



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LA CONTADURÍA PÚBLICA DE MÉXICO, A. C.

acciones... 22		
<p>Parágrafo 26:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ...sin embargo, esto puede ocurrir antes o después de que esté pagada, en función de acuerdos formales entre la entidad adquirente y los dueños anteriores de la entidad adquirida en los que se establezcan las condiciones en las que (sic) se transfiere(sic) el control. En caso de no tener acuerdo formal, deben considerarse (sic) los hechos y circunstancias en que el control es transferido. 26 	<ul style="list-style-type: none"> ● ...sin embargo, esto puede ocurrir antes o después de que esté pagada, en función de acuerdos formales entre la entidad adquirente y los dueños anteriores de la entidad adquirida en los que se establezcan las condiciones para que se transfiera el control. En caso de no tener acuerdo formal, deben considerarse los hechos y circunstancias en que el control es transferido. 26 	
<p>párrafo 36:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ...que surge de sucesos pasados de la adquirida y puede determinarse con fiabilidad su valor razonable, aun (sic) cuando no sea probable que exista una salida de recursos en el futuro para liquidar dicha contingencia... 36 	<ul style="list-style-type: none"> ● ...que surge de sucesos pasados de la adquirida y puede determinarse con fiabilidad su valor razonable, aún cuando no sea probable que exista una salida de recursos en el futuro para liquidar dicha contingencia... 36 	
<p>Parágrafo 39:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ...debe ser reconocido a su valor razonable menos costos de vender (sic) de acuerdo con lo establecido en la 	<ul style="list-style-type: none"> ● ...debe ser reconocido a su valor razonable menos costos de venta de acuerdo con lo establecido en la 	



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LA CONTADURÍA PÚBLICA DE MÉXICO, A. C.

norma relativa a disposición de activos de larga duración. 39	norma relativa a disposición de activos de larga duración. 39	
<p>Parágrafo 40:</p> <ul style="list-style-type: none"> c) ...aun cuando el adquirente no pretenda utilizarlos así o lo hará de otra manera (sic). Por ejemplo: puede decidir no utilizar una patente de un producto que compite con uno propio. 40 	<ul style="list-style-type: none"> c) ...aun cuando el adquirente no pretenda utilizarlos de esa manera u otra. Por ejemplo: puede decidir no utilizar una patente de un producto que compite con uno propio. 40 	
<p>Parágrafo 43:</p> <ul style="list-style-type: none"> Como resultado del reconocimiento de los valores asignados a los activos adquiridos y a los pasivos asumidos (sic) surgen generalmente diferencias entre los valores contables y fiscales... 43 	<ul style="list-style-type: none"> Como resultado del reconocimiento de los valores asignados a los activos adquiridos y a los pasivos asumidos, surgen generalmente diferencias entre los valores contables y fiscales... 43 	
<p>Parágrafo 44:</p> <ul style="list-style-type: none"> El adquirente debe reconocer, por separado (sic) del crédito mercantil, los activos intangibles identificables adquiridos en una adquisición de negocios, que la adquirida no había reconocido al no permitirlo la normatividad... 44 	<ul style="list-style-type: none"> El adquirente debe reconocer, en forma separada del crédito mercantil, los activos intangibles identificables adquiridos en una adquisición de negocios, que la adquirida no había reconocido al no permitirlo la normatividad... 44 	
<p>Parágrafo 48:</p> <p>Un intangible no separable por si (sic) mismo, puede serlo junto con el contrato de</p>	<p>Un intangible no separable por sí mismo, puede serlo junto con el contrato de uso</p>	



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LA CONTADURÍA PÚBLICA DE MÉXICO, A. C.

<p>uso de otro; por ejemplo: el conocimiento de producción ligado al uso de una patente puede separarse junto con el de uso de la patente... 48</p>	<p>de otro; por ejemplo: el conocimiento de producción ligado al uso de una patente puede separarse junto con el de uso de la patente... 48</p>	
<p>Párrafo 49:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ...Sin embargo, podría existir un intangible que se define poco después de la adquisición y que estuvo contemplado en el precio de la misma, el cual si (sic) debe separarse... 49 	<ul style="list-style-type: none"> ● ...Sin embargo, podría existir un intangible que se define poco después de la adquisición y que estuvo contemplado en el precio de la misma, el cual sí debe separarse... 49 	
<p>Párrafo 51:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ...tales como la de amortización de activos intangibles con vida definida y la de pruebas de deterioro tanto de los activos con vida definida como de los activos de (sic) vida indefinida. 51 	<ul style="list-style-type: none"> ● ...tales como la de amortización de activos intangibles con vida definida y la de pruebas de deterioro tanto de los activos con vida definida como de los activos con vida indefinida. 51 	
<p>Párrafo 52:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ...se integra por la suma de activos netos transferidos y (SIC) pasivos asumidos y capital emitido por la adquirente a favor del vendedor para la adquisición, todos ellos valuados a su valor razonable... La contraprestación puede incluir efectivo, otros activos, un negocio o subsidiaria, instrumentos de 	<ul style="list-style-type: none"> ● ...se integra por la suma de activos netos transferidos, pasivos asumidos y capital emitido por la adquirente a favor del vendedor para la adquisición, todos ellos valuados a su valor razonable... La contraprestación puede incluir efectivo, otros activos, un negocio o subsidiaria, instrumentos de capital, así como 	



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LA CONTADURÍA PÚBLICA DE MÉXICO, A. C.

<p>capital, así como contraprestaciones contingentes, que se tratan (SIC) posteriormente. 52</p>	<p>contraprestaciones contingentes, que se estudian posteriormente. 52</p>	
<p>Párrafo 58:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ...La contraprestación puede quedar depositada en (SIC) un tercero que la entregará a la parte que corresponda. 58 	<ul style="list-style-type: none"> ● ...La contraprestación puede quedar depositada con un tercero que la entregará a la parte que corresponda. 58 	
<p>Párrafo 62:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ...no hay cambio en el monto de la contraprestación, pues el valor de la misma, fijado en la fecha de adquisición (SIC) se confirma con posterioridad por el número de títulos a entregar en definitiva. 62 <p>Párrafo 63:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ...una contraprestación contingente (SIC) depende de la naturaleza de dichos pagos, por lo cual es necesario analizar los motivos de dichos pagos (SIC)... 63 	<ul style="list-style-type: none"> ● ...no hay cambio en el monto de la contraprestación, pues el valor de la misma, fijado en la fecha de adquisición, se confirma con posterioridad por el número de títulos a entregar en definitiva. 62 ● ...una contraprestación contingente, depende de la naturaleza de dichos pagos, por lo cual es necesario analizar los motivos de tales pagos... 63 	
<p>Párrafo 65:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ...en los términos de la norma de pagos basados en acciones, (SIC) y una parte del costo de hacer la sustitución se incluye en la contraprestación y otra parte será un gasto futuro, con base 	<ul style="list-style-type: none"> ● ...en los términos de la norma de pagos basados en acciones; una parte del costo de hacer la sustitución se incluye en la contraprestación y otra parte será un gasto futuro, con base 	



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LA CONTADURÍA PÚBLICA DE MÉXICO, A. C.

<p>en la proporción de servicios ya prestados y de servicios futuros, respectivamente. 65</p>	<p>en la proporción de servicios ya prestados y de servicios futuros, respectivamente. 65</p>	
<p>Párrafo 80:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ...utilizando para ellos (SIC) los valores asignados a los activos netos a la fecha de adquisición... ● Asimismo, si el valor de la participación fue modificado desde su origen afectando otras partidas integrales, el monto que afectó a dichas partidas integrales debe reciclarse (SIC) al estado de resultados, como una partida no ordinaria. 80 	<ul style="list-style-type: none"> ● ...utilizando para ello los valores asignados a los activos netos a la fecha de adquisición... ● Asimismo, si el valor de la participación fue modificado desde su origen afectando otras partidas integrales, el monto que afectó a dichas partidas integrales debe reclasificarse en el estado de resultados, como una partida no ordinaria. 80 	
<p>Párrafo 81:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ...tal como lo indica la normatividad relativa a la consolidación de estados financieros, y no se aplicarán las normas de esta NIF, puesto que (SIC) el negocio ya fue adquirido. 81 	<ul style="list-style-type: none"> ● ...tal como lo indica la normatividad relativa a la consolidación de estados financieros, y no se aplicarán las normas de esta NIF, pues el negocio ya fue adquirido. 81 	
<p>Párrafo 83:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ...El reconocimiento debe ser completado dentro de un periodo de valuación, el cual termina cuando el adquirente ha obtenido toda la información para reconocer la 	<ul style="list-style-type: none"> ● ...El reconocimiento debe ser completado dentro de un periodo de valuación, el cual termina cuando el adquirente ha obtenido toda la información para reconocer la 	



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LA CONTADURÍA PÚBLICA DE MÉXICO, A. C.

<p>adquisición, (SIC) ese periodo no debe exceder de un año a partir de la fecha de adquisición. 83</p>	<p>adquisición; ese periodo no debe exceder de un año a partir de la fecha de adquisición. 83</p>	
<p>Párrafo 84:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● d) el monto del crédito mercantil o de la ganancia generado (SIC) en la adquisición. 84 	<ul style="list-style-type: none"> ● d) el monto del crédito mercantil o de la ganancia generada en la adquisición. 84 	
<p>Párrafo 86:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Después del periodo de valuación, en caso de que se detecte que hubo un error (SIC) la entidad debe corregir retrospectivamente los montos que se reconocieron en la adquisición en los términos de la NIF B-1, <i>Cambios contables y correcciones de errores</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Después del periodo de valuación, en caso de que se detecte que hubo un error, la entidad debe corregir retrospectivamente los montos que se reconocieron en la adquisición en los términos de la NIF B-1, <i>Cambios contables y correcciones de errores</i>. 	
<p>Párrafo 87:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● c) los activos por indemnización se seguirán reconociendo sobre la misma base sobre (SIC) la que se reconoce el pasivo o el ajuste al activo indemnizable... 	<ul style="list-style-type: none"> ● c) los activos por indemnización se seguirán reconociendo sobre la misma base en la que se reconoce el pasivo o el ajuste al activo indemnizable... 	
<p>Párrafo 91:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ...Sin embargo, no existe una contraprestación (SIC) ya que el adquirente no efectúa un pago a los dueños de la adquirida... 91 	<ul style="list-style-type: none"> ● ...Sin embargo, no existe una contraprestación, ya que el adquirente no efectúa un pago a los dueños de la adquirida... 91 	



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LA CONTADURÍA PÚBLICA DE MÉXICO, A. C.

<p>● ...en el periodo de la adquisición y cuales (SIC) hubieran sido estos montos sí las adquisiciones se hubieran efectuado al principio del ejercicio. 95</p>	<p>● ...en el periodo de la adquisición y cuáles hubieran sido estos montos sí las adquisiciones se hubieran efectuado al principio del ejercicio. 95</p>	
<p>● ...Si no se ha completado el proceso de reconocimiento, debe indicarse porqué (SIC), que (SIC) montos se han reconocido sobre una base provisional y una estimación de los efectos por reconocer. 96</p>	<p>● ...Si no se ha completado el proceso de reconocimiento, debe indicarse el porqué, qué montos se han reconocido sobre una base provisional y una estimación de los efectos por reconocer. 96</p>	

❖ SIC: Redacción original por parte del CINIF.